

**ACTA ORDINARIA 01-2025.** Acta número uno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con tres minutos del siete de enero del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencias de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo; Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves Gonzalez, director ejecutivo de JUDESUR, y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°01-2025:** -----

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°01-2025. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 68-2024. -----
3. Informe de dirección ejecutiva. -----
4. Asuntos varios de directores. -----

**ACUERDO 01.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N° 01-2025.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

---

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 68-2024:** -----

**ARTÍCULO 2:** Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°68-2024 del veinticuatro de diciembre del dos mil veinticuatro. -----

**ACUERDO 02.** Aprobar el acta ordinaria N°68-2024 del veinticuatro de diciembre del dos mil veinticuatro. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con cinco minutos, la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma al ser las diez horas con diez minutos. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, da la más cordial bienvenida al Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito, ya se había unido a las sesiones de forma virtual, ya hoy nos vemos de forma presencial, para que nos presentemos cada miembro de junta directiva. -----

Toma la palabra el director Rigoberto Canales Canales, menciona que está muy agradecido de estar por acá, en realidad como lo comenté con Don Luis, la idea es venir a sumar con ustedes, en lo que pueda colaborar con mucho gusto, considero que son importante las decisiones que vayamos a tomar y que tome, creo que venir hacer algo por los cantones es algo muy importante, muchas gracias. -----

**CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA:** -----

Ingresa a la sala de sesiones la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad y el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

**ARTÍCULO 3:** Oficio CONTA-042-2024 de la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, con el visto bueno del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, del veintiuno de diciembre del dos mil veinticuatro, donde remite los estados financieros y conciliaciones bancarias del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Con el objetivo de que se analicen y sea presentados a la Junta Directiva para su aprobación, adjunto encontrará los Estados Financieros del mes de noviembre 2024 (Estado de resultado, balance de situación, balance comprobación y conciliaciones bancarias), los cuales cuentan con cierre y formato del Sistema Financiero (SIAF). -----

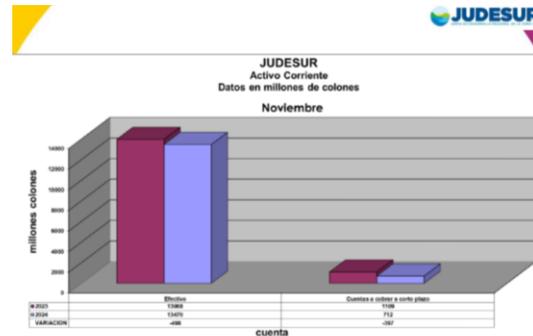
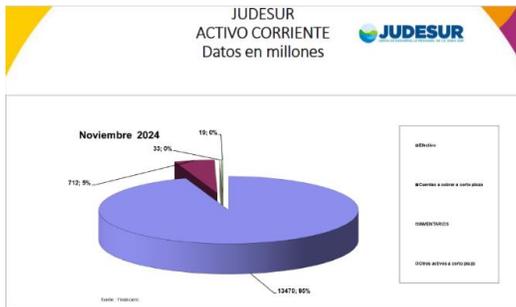
Además, solicitamos la aprobación del movimiento a la cuenta patrimonial por ajustes a resultados de ejercicios anteriores, por lo siguiente: -----

Mediante oficio OPERACIONES-O-137-2024 se solicita a esta unidad el registro de la cuenta por cobrar a la municipalidad de Coto Brus 186-04-NR y 127-04-NR, dichos proyectos en su origen fueron transferencias no reembolsables por lo que al ajustar se afecta aumentando el patrimonio por un monto de 32.278.403.00 (treinta y dos millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos tres colones con 00/100). -----

**Estados financieros noviembre 2024**

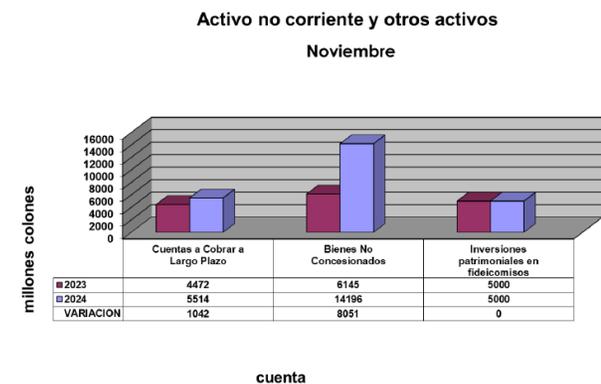
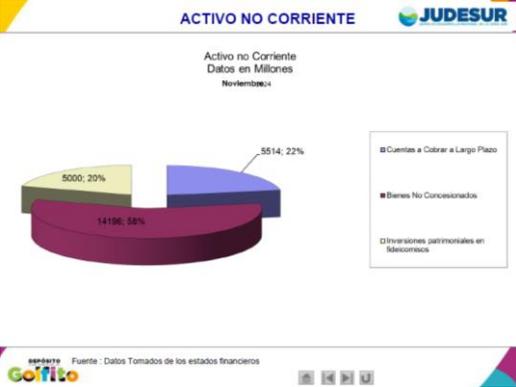
	Noviembre 2024		Noviembre 2023		VARIACION	
	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
	Ingresos Totales	3,075	100.00%	3,304	100.00%	-229
Impuestos	1,584	51.53%	1,787	54.07%	-202	-11%
Parquesos	60.6	1.97%	25.8	0.78%	34.8	135%
Comisiones por préstamos	1	0.03%	2	0.05%	-1	-45%
Rentas de inversiones y de colocación	15	0.48%	28	0.86%	-14	-49%
Alquileres y derechos sobre bienes	1,073	34.89%	1,066	32.26%	7	1%
Intereses por créditos	222	7.23%	216	6.53%	7	3%
Reversión deterioro cuentas y otros	119	3.88%	180	5.44%	-60	-34%
Gastos Totales	3,376	109.78%	1,976	59.80%	1,400	71%
Gastos de personal	953	30.99%	807	24.42%	146	18%
Servicios	304	9.87%	367	11.12%	-64	-17%
Materiales y Suministros consumidos	26	0.85%	35	1.05%	-9	-24%
Consumo de bienes distintos de inventarios	236	7.67%	110	3.33%	126	115%
Deterioro de cuentas por cobrar, provisiones y otros	114	3.72%	151	4.58%	-37	-24%
CARGOS POR PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS	218	7.10%	0	0.00%	218	0
Transferencias corrientes	1,394	45.32%	483	14.62%	910	188%
Transferencias de capital	112	3.64%	0	0.00%	112	0%
Otros Gastos y resultados negativos	18	0.60%	22	0.67%	-4	-17%
Utilidad Neta	-301	-9.78%	1,328	40.20%	-1,629	-123%

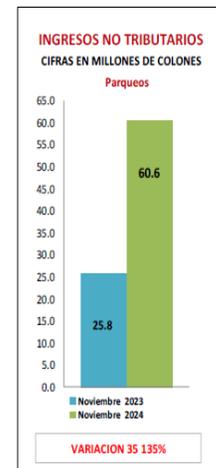
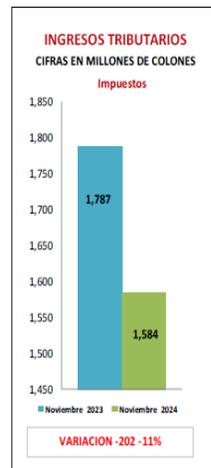
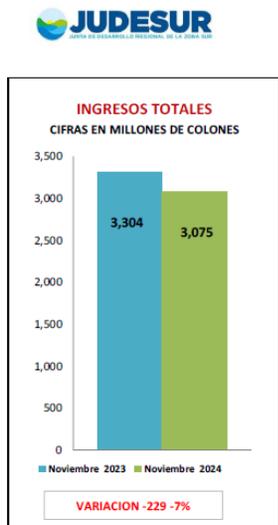
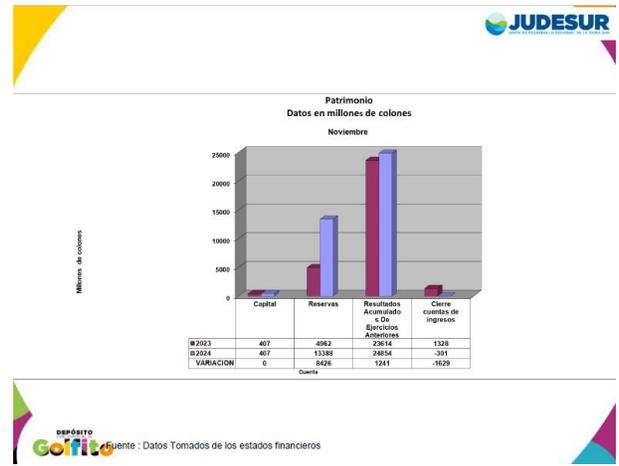
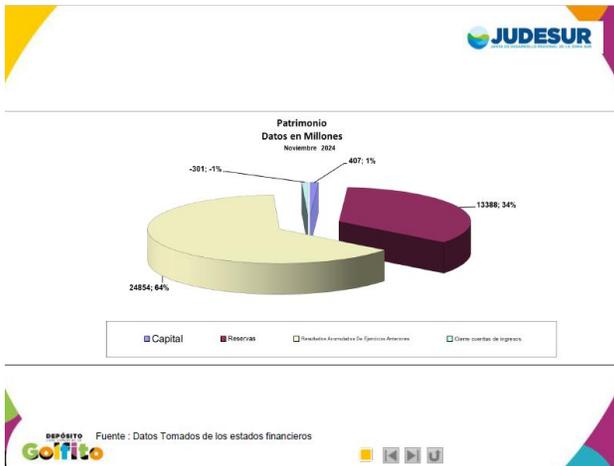
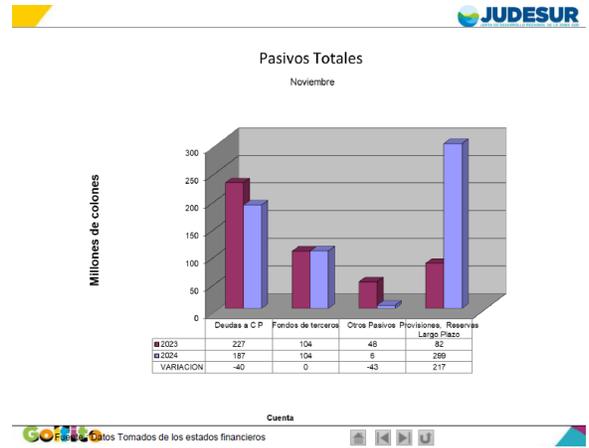
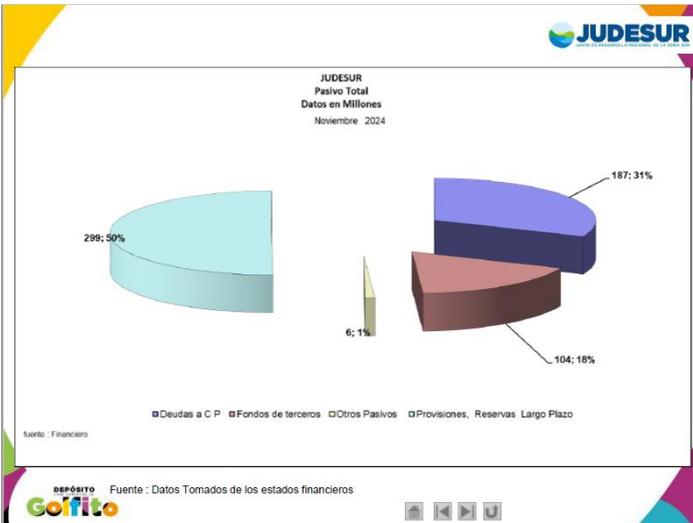
Fuente: Datos Tomados de los estados financieros



Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

Fuente: Datos Tomados de los estados financieros



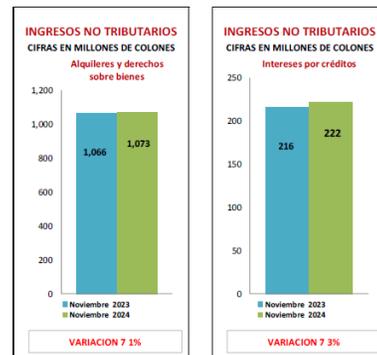
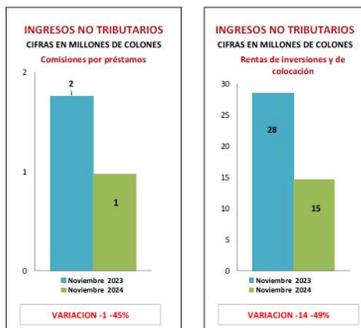


Corresponde al cobro de impuesto único.  
 Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

Corresponde al Ingreso por los parqueos

Este grafico presenta todos los ingresos a una fecha determinada.

Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

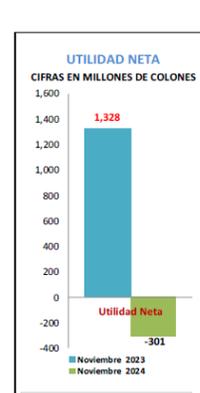
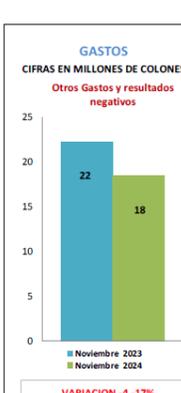
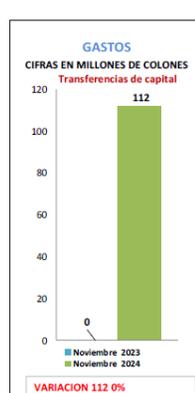
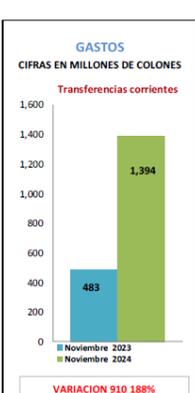
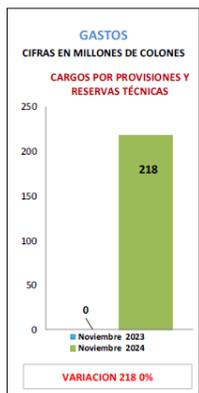
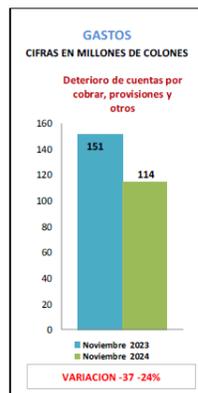
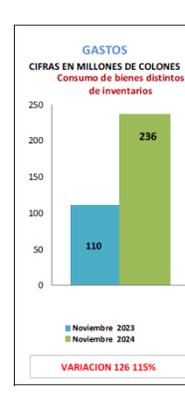
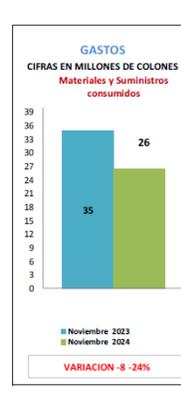
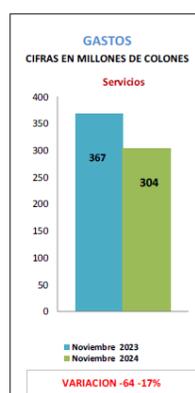
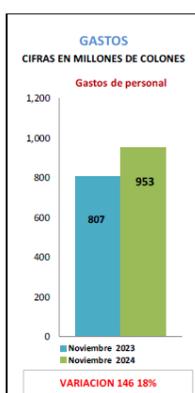
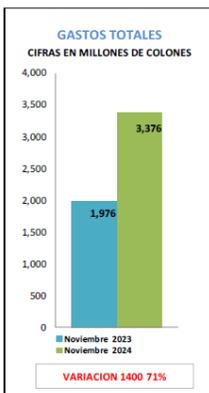
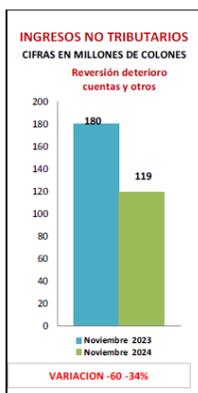


Corresponde a Ingresos originados de créditos e inversiones  
Fuente: Datos Tomados de los estados financieros



Corresponde al ingreso sobre los alquileres de los locales del depósito

Ingreso originados por las transacciones de crédito



**ACUERDO 03.** Aprobar el informe de los estados financieros correspondiente al mes de noviembre del 2024 y el ajuste a resultados de ejercicios anteriores, por lo siguiente: se realizó por el oficio OPERACIONES-O-137-2024 que se solicita a esta unidad el registro de la cuenta por cobrar a la municipalidad de Coto Brus 186-04-NR y 127-04-NR, dichos

proyectos en su origen fueron transferencias no reembolsables por lo que al ajustar se afecta aumentando el patrimonio por un monto de 32.278.403.00 (treinta y dos millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos tres colones con 00/100). Estos estados y ajustes fueron preparados por la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, refrendado por la jefatura financiera Carlos Morera Castillo jefe financiero, presentados mediante el memorando CONTA-042-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ACUERDO 04.** Aprobar el informe de las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de noviembre del 2024, los cuales fueron preparados por la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, refrendado por la Jefatura Financiera Carlos Morera Castillo jefe financiero presentados mediante el memorando CONTA-042-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad. -----

**ARTÍCULO 4:** Oficio D.L.C.G-001-2025 del Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial, licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, administración financiera y el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del tres de enero de dos mil veinticinco, donde en respuesta al análisis, referido a la solicitud de valoración si procede el patrocinio a la Asociación Desarrollo Integral de San Vito, con Cédula Jurídica N° 3-002-078637. -----

**ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD PARA EL PATROCINIO DE LA ASOCIACIÓN  
DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VITO, CON CÉDULA JURÍDICA N° 3-002-078637**

**Elementos de Análisis** -----

- ✓ 1. *Factibilidad Presupuestaria.* -----
- ✓ 2. *Criterio Legal.* -----
- ✓ 3. *Criterio Comercial.* -----
- ✓ 4. *Recomendación.* -----

**Factibilidad Presupuestaria**

Se cuenta con contenido presupuestario.

**Análisis Financiero Costo-Beneficio**

En cuanto al análisis de costo y beneficio de acuerdo con la información dada en el Oficio AF-184-2024 Costo Beneficios y partiendo del supuesto que la visitación sea acorde a la información brindada por el interesado. La jefatura presupuestaria, don Carlos Morera indica lo siguiente:



**Análisis Financiero Costo-Beneficio**

"La Asociación De Desarrollo Integral de San Vito nos está solicitando el patrocinio para formar parte de los festejos populares San Vito 2025 a desarrollarse del 17 al 27 de enero 2025".

**Ofrecen:**

- Un alcance estimado es de 6000 personas en las corridas, 8000 personas en el campo ferial, 4000 personas en el ENDURO, 4000 personas en el tope.
- Más la publicidad indirecta que llegara a los hogares del cantón.

Como se observa en los datos anteriores se nota que los gastos relacionados con el evento lo cual Genera un valor agregado a la marca de Judesur.



## Criterio Legal

La asesoría Legal Institucional ALJ -O-0072, indica lo siguiente:

En conclusión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normativa citada es factible hacer uso de la excepción pretendida en cuanto a optar por un procedimiento diferente al ordinario, siempre y cuando se cumplan con los requisitos señalados, especialmente los que se establecen en los artículos 3, 4 y concordantes de la Ley General de Contratación Pública No. 9986.

Asimismo, como el artículo 8 de su Reglamento, donde se establecen los requerimientos para este tipo de Patrocinio.

De igual manera hay que cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 del lineamiento interno para el otorgamiento de Patrocinios por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur.

Como todo acto administrativo cumplidos los requisitos debe fundamentarse el acuerdo respectivo.



## Requisitos según lineamiento interno

Lista de revisión para patrocinios	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
1. Presentar por escrito la solicitud a la Administración de JUDESUR, en la que se especifique la población objetivo, el impacto socio económico y la actividad a realizar remitiendo los antecedentes necesarios para que JUDESUR pueda conocer su contenido y orientación.	X		Presentaron nota por escrito
2. Adjuntar un programa de la actividad y/o evento en cuestión y las cotizaciones respectivas en las que se utilizaran los fondos públicos provenientes de JUDESUR.	X		Presentaron mediante correo electrónico los días de las actividades, así como la justificación de los gastos.
3. La persona física, jurídica o grupo institucional, debe realizar el trámite en cumplimiento de los requisitos legales de la representación que ostenta, los cuales serán determinados y verificados por la administración de JUDESUR según corresponda.	X		Presentan personería jurídica misma que fue verificada por la Asesoría Legal de la institución, asimismo la Asociación posee cuenta bancaria a nombre de ellos.
4. En la actividad a realizar se deberá contar con signos externos de JUDESUR. Para ello, se autorizará a utilizar el logotipo de JUDESUR o del Depósito Libre Comercial de Golfito y las expresiones "Patrocinado por JUDESUR", en materiales de difusión y comunicación para los respectivos eventos.	X		Indican que mediante banners publicitarios incluyen a los patrocinadores
5. Una vez concluida la actividad deberá presentar a la Administración de JUDESUR un informe con los resultados de la actividad, así como la liquidación de los gastos efectuados. Dicho informe no deberá exceder el plazo treinta días, su incumplimiento hará que el beneficiario sea registrado como inadmisibles para patrocinar en eventos futuros.	X		Pendiente: Se entrega al final de la actividad



## Análisis Comercial

La Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de San Vito solicita un patrocinio de **₡1,000,000.00**, distribuido en publicidad y logística, además del préstamo de 30 vallas publicitarias. Las festividades se realizarán del 17 al 27 de enero de 2025.

A cambio, ofrecen los siguientes beneficios publicitarios:

- **Publicidad directa:** Se alcanzará a miles de personas en eventos de alto perfil mediante medios radiales, televisivos y perifoneo.
- **Impacto en actividades específicas:** Participación directa de más de 22,000 personas entre las corridas, el campo ferial, el Enduro y el tope.
- **Publicidad indirecta:** Difusión en hogares de Coto Brus gracias a la cobertura en medios locales.
- JUDESUR no puede acceder a la solicitud del préstamo de 30 vallas publicitarias, debido a las siguientes razones:

**1. Disponibilidad del recurso:** JUDESUR no cuenta actualmente con las vallas solicitadas, lo que imposibilita satisfacer este requerimiento.

**2. Legalidad en el marco del patrocinio:** La entrega de bienes físicos no se enmarca en las figuras permitidas por la normativa de patrocinios, ya que podría interpretarse como una disposición indebida de recursos institucionales.

Inversión Propuesta: ₡1,000,000.

- **Desarrollo regional:** La ADI de San Vito canaliza los fondos recaudados en proyectos comunitarios esenciales, como el mantenimiento de instalaciones deportivas, apoyo a equipos locales y colaboración con instituciones clave.
- **Proyección institucional:** Refuerza la imagen de JUDESUR como institución que promueve el desarrollo cultural y económico.
- **Responsabilidad social:** Impulsa actividades que benefician a la población más vulnerable en una época de gran significado cultural.

## Criterio Comercial

Con base en el análisis realizado, recomiendo la aprobación del patrocinio solicitado, considerando los siguientes criterios:

- **Relación costo-beneficio:** La inversión propuesta es mínima en comparación con el impacto publicitario y social obtenido.
- **Enfoque social:** Se alinea perfectamente con la razón de ser de JUDESUR de promover el desarrollo de los cantones de la zona sur.
- **Visibilidad estratégica:** Posiciona a JUDESUR como una entidad comprometida con las tradiciones culturales y el bienestar de la comunidad.

## Recomendación Final

Otorgar el patrocinio a la Asociación Desarrollo Integral de San Vito, con Cédula Jurídica N° 3-002-078637, por un monto de ₡1.000.000,00 (millón de colones) de conformidad con el análisis financiero, legal y comercial.

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que él considera que esa actividad se puede canalizar ellos por otros medios, qué sé yo, por la municipalidad de Coto Brus y otros entes que pudieran ayudar a ellos. ¿Por qué? porque ellos van a tener ingresos, toda esa actividad de ellos, la corrida de toros. Considero que ese patrocinio ¿en qué beneficia a JUDESUR? eso ellos lo pueden gestionar con otras identidades de San Vito. Porque es para mí ellos están haciendo comercial. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que recordar que estamos dando un pequeño aporte a la comunidad para que ellos se ayuden a generar más ingresos y a nosotros no nos toque colaborar tanto. Es lo que Carlos acaba de explicar, estamos trabajando en el área social, ahí es el área social, entonces estamos dando un pequeño aporte para que ellos se ayuden a generar ingresos y mejoren las condiciones de su comunidad. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que el tema acá es que también, no es que tenemos un millón de colones y

podemos decidir que se lo vamos a ir a dar a la asociación o a otro grupo si no se ha gestionado mediante un proyecto. Ahora ahí es donde está la traba del tema. En el caso de este hemos estado aprobando algunos patrocinios, con el fin de que se visibilice más nuestra marca, JUDESUR, el depósito y que con eso es un millón de colones, se ha estado extrayendo de la parte de mercadeo o de publicidad, de por ahí es de donde se agarra, no estamos agarrando de otras fuentes y ya está presupuestado, y entonces por ahí es donde hemos estado tratando de colaborar, pero es válido lo que usted nos está indicando. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona a don Rigoberto para agregar algo, le acabo de compartir también el Lineamiento interno para otorgamiento de patrocinios, como un tema de mercadeo, de posicionamiento de marca, en todos los que se dan siempre se solicita que esté JUDESUR y que esté el depósito, porque en cualquiera de las actividades, ya sea en redes sociales o en las vallas publicitarias que se ponen o impresiones, se solicita que precisamente se expongan la marca, entonces, en realidad, como se está haciendo y nada más para ampliar lo que dice la primera presidenta es como un tema primero de responsabilidad social empresarial, y además, de posicionamiento de marca, es lo que se está tratando de que la marca se vea más, porque de alguna manera, también tenemos que posicionarnos no solamente la contribución que se hace a través de proyectos, sino de que también la marca JUDESUR y depósito, este presente en diferentes actividades de la zona. Entonces, está amparado a lo que establece el lineamiento para patrocinios. -----

**ACUERDO 05.** Aprobar el patrocinio a la Asociación Desarrollo Integral de San Vito, con Cédula Jurídica N° 3-002-078637, por un monto de ₡1.000.000,00 (un millón de colones) de conformidad con el análisis financiero, legal y comercial, según oficio D.L.C.G-001-2025 del Mba. José David Sánchez Arias, jefe del departamento comercial, del licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, administración financiera y el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, administración financiera. -----

**ARTÍCULO 5:** El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de

JUDESUR, informa a la junta directiva de JUDESUR que ya el licenciado Pablo Torres, asesor legal interno, presento el informe solicitado mediante el acuerdo ACU-08-68-2024, para informar que ya se cumplió dicho acuerdo. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** -----

**ARTÍCULO 6:** Oficio GGA-015-2024 del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro, donde indica lo siguiente: -----

*El suscrito, Gerardo José Guerrero Arrieta, con las facultades que me otorga la Constitución Política, con todo respeto me presento ante ustedes para decirles lo siguiente: -----*

*1. Me entero con enorme asombro y preocupación que no les van a pagar los salarios caídos, daños, perjuicios, intereses e indexaciones a las dos primeras empleadas que, en tribunales de justicia del país, le ganaron a JUDESUR en primera y segunda instancia y en ejecución de la sentencia, el haberles quitado unilateralmente la dedicación exclusiva. -----*

*2. Pero además, resulta que Mario Lázaro, fue parte de la junta directiva que le quito unilateralmente la dedicación exclusiva a 14 funcionarios de JUDESUR, que hoy por hoy en sentencia judicial en firme, JUDESUR debe indemnizar millonariamente a los funcionarios por salario caídos, daños y perjuicios y resulta que vota en las sesiones de junta directiva como si no hubiera tenido nada que ver en el asunto, y él no se inhibe y el resto de la junta, en un claro desconocimiento del derecho administrativo, no le piden que se salga de la sesión. -----*

*3. Pero lo peor de todo, es que todo lo anterior parece que es asesoría de la asesora personal de la presidenta, y me refiero a esa que debería estar en la casa, descansando y no asesorando, sobre todo con los antecedentes nefastos que tiene con la asesoría del reglamento de junta directiva y con la dedicación exclusiva de 33 días de contrato. -----*

*4. La otra pregunta es, que pasa con el director ejecutivo que tiene voz, porque no hace uso de su facultad y opina sobre los nefastos acuerdos que se toman en contra de resoluciones judiciales, parece ser un “yes man” nada más, sin darse cuenta de que también tendrá responsabilidad que asumir. -----*

*5. Ahora, la responsabilidad por el Embargo de cuentas de la institución, la posible denuncia penal que se vendrá en su contra por desacato de orden de un juez, la posible Improbación del presupuesto 2025 por no incluir esa deuda en el presupuesto y el aumento en el Daño patrimonial adicional a la institución por esa decisión, les recaerá a uds. -----*

*6. Por lo tanto, les pido: -----*

*1 Copia certificada del acta donde se tomó ese acuerdo. -----*

*2 Certificación de los argumentos de cada director para justificar su voto. -----*

*3 certificación de quien propuso la moción -----*

*4 Certificación del documento o informe de asesoría legal interna de JUDESUR que fue rechazado por la junta directiva -----*

*5 certificación del documento de asesoría legal externa que justifica el acuerdo tomado en contra de la resolución del juez. -----*

7. *Por favor señora presidenta, entregue lo solicitado y no me haga ir de nuevo a la sala de lo constitucional porque la voy hacer pagar las costas del proceso de este y de todos los que le he ganado.* -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que hay que trasladar el oficio GGA-015-2024 del señor Gerardo Guerrero Arrieta a la dirección ejecutiva de JUDESUR, con el fin de que se le dé trámite. Interesante saber que no sabemos cómo tiene información que ni siquiera aparece en el acta, porque ese tema nosotros no lo hemos acordado en ninguna acta, no hay ningún trámite realizado en la Junta en esa acta y que, como tiene tanto conocimiento, entonces que por favor se haga una buena respuesta a este documento, que sea por parte de los abogados que tenemos y que se analice que hace una serie de alusiones personales que debería probar antes de estarlas anunciando en un oficio, creo que es suficiente que este señor esté haciendo juicios de valor que no debería estar haciendo y si tiene pruebas que las de, como por ejemplo lo de la asesora personal de la Presidenta, ¿Que me gustaría saber quién es? Porque yo no tengo asesora personal, gracias a Dios. -----

El director Rigoberto Canales Canales, considera que hay que tomar en consideración todos los comentarios, sean positivos o negativos, eso nos va a ayudar a mejorar, tengo en rojo algunas cosas de las que él comenta, inclusive hasta lo último es hasta amenazante, ¿qué pasa en esto?, ¿algo está pasando? ¿Qué estamos haciendo? Que damos pie a que salgan comentarios negativos, se que es difícil, siempre se van a encontrar comentarios negativos y positivos, siempre. Pero sí es bueno analizarlo y fundamentar la respuesta. -----

**ACUERDO 06.** Trasladar el oficio GGA-015-2024 del señor Gerardo Guerrero Arrieta a la dirección ejecutiva de JUDESUR, con el fin de que, por medio de la asesoría legal externa, se le dé respuesta al señor Gerardo Guerrero Arrieta. **ACUERDO EN FIRME.** ----

**ARTÍCULO 7:** Oficio AI-OFI-210-2024 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro, donde de conformidad con el acuerdo N°ACU-06-27-2024, tomado en la Sesión Extraordinaria N°27-2024, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, celebrada el 16 de mayo del 2024, se procede a remitir el Informe N°AI-INF-18-2024, denominado “Auditoría de carácter Especial sobre el control entorno a la gestión

de servicio de transporte de mercaderías adquiridas en los locales comerciales del D.L.C.G, al 31 de julio de 2024: concesión Transporte Delgado S.A.” Así mismo, se les hace saber que los Hallazgos y Recomendaciones contenidos en el Informe indicado fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. -----

<p><b>HALLAZGO 1:</b> Débiles controles internos permitieron a la Administración Activa realizar y tramitar arreglos de pago con la empresa de Transportes Delgado S.A. por concepto de canon, sin políticas y procedimientos definidos para la formulación, autorización y aprobación de este tipo de gestiones.</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR:</b> En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales tanto estratégicos como operativos, instruya a la Jefatura Comercial para que se establezcan los procedimientos que regulen los actuales y eventuales arreglos de pago por concepto de concesión de servicios de transportes y alquiler de conformidad con la normativa vigente y aplicable, con base el criterio señalado por la Contraloría General de la República.</p>
<p><b>HALLAZGO 2:</b> El estudio permitió conocer que de un total de 4 (100%) concesiones para la prestación de servicios de transporte de mercaderías adquiridas en los locales del Depósito Libre Comercial de Golfito, 1 (25%) de los concesionarios suscribió convenio de arreglo de pago al contrato de arrendamiento, por \$27.091.596,44, el cual venía operando con un contrato que venció el 22 de mayo de 2019, situación que podría ir en contra de los requisitos que exige el Transitorio IX de la Ley “Fortalecimiento del Depósito Libre Comercial de Golfito” N.º 9843 y contrato de arrendamiento suscrito entre las partes</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR:</b> En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales tanto estratégicos como operativos, instruya a la Jefatura Comercial entorno a lo siguiente: a) Para que se cumpla con los procedimientos establecidos en la Ley N.º 9843 “Fortalecimiento del Depósito Libre Comercial de Golfito.”, en el transitorio IX y con el convenio de arreglo de pago, esto con el fin de que se realicen las gestiones pertinentes y se mejore la gestión de cobro y captación de ingresos por concepto de concesión. b) Establecer los controles pertinentes para que se dé seguimiento oportuno a la presentación de garantías de la Empresa Delgado, esto con el fin de no dejar descubierto el saldo de \$27.091.596,44 y se cumpla a cabalidad con la CLÁUSULA QUINTA del “CONVENIO DE ARREGLO DE PAGO TRANSPORTES DELGADO S.A-JUDESUR”.</p>
<p><b>HALLAZGO 3:</b> En el análisis no se encontró evidencia sobre la fiscalización, seguimiento y control de forma oportuna por parte del Departamento Comercial entorno al contrato de la empresa de la Transporte Delgado S.A., el cual podría ir en contra de normativa vigente y aplicable</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCION EJECUTIVA DE JUDESUR:</b> En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos, instruya a la a la Jefatura Comercial para que establezca los controles necesarios para la fiscalización de contratos de concesión sobre la gestión de transporte de mercaderías que permita cumplir con las disposiciones técnicas requeridas de conformidad con la normativa vigente y aplicable</p>
<p><b>HALLAZGO 4:</b> Débiles controles internos no permiten que el Departamento Comercial desempeñe una gestión documental, confiable y oportuna entorno a la gestión de las concesiones de transporte, lo cual podría ir en contra de lo que establece la Ley de Control interno n°8292, la Ley del Sistema Nacional de Archivos, n°7202 y regulaciones internas.</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN: A LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR:</b> En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales tanto estratégicos como operativos, instruya a la Dirección Ejecutiva para elaborar, oficializar e implementar un procedimiento para la conformación y resguardo de expedientes que permita cumplir con las</p>

disposiciones técnicas requeridas en la Ley de Nacional de archivo, n°7202 y directrices institucionales a efecto de poder tener acceso a información confiable, oportuna y en condiciones óptimas

Diferir. -----

**ARTÍCULO 8:** Oficio AI-OFI-208-2024 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro, donde de conformidad con el acuerdo N°ACU-06-27-2024, tomado en la Sesión Extraordinaria N°27-2024, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, celebrada el 16 de mayo del 2024, se procede a remitir el Informe N°AI-INF-17-2024, denominado “Auditoría de carácter Especial sobre el control entorno a la gestión de servicio de transporte de mercaderías adquiridas en los locales comerciales del D.L.C.G, al 31 de julio de 2024: concesión Transporte Alcampo López S.A.” Así mismo, se les hace saber que los Hallazgos y Recomendaciones contenidos en el Informe indicado fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. -----

**HALLAZGO 1:** Deficientes controles internos ejecutados por parte de la Administración Activa, no permitieron una gestión de seguimiento adecuada y un proceso de cobro eficiente y oportuno sobre la concesión de la Empresa de Transporte Alcampo López S.A., lo cual generó saldos pendientes de cobro de alquiler por \$39.911.573,37 y pérdidas de ingresos por \$41.579.717,28 para un total de \$81.491.290.65, que podría ir en contra de las cláusulas SEGUNDA, QUINTA y DECIMA SEGUNDA del contrato de arriendo firmado entre las partes, así como de la normativa vigente y aplicable.

**RECOMENDACIÓN:** A LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR: En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales tanto estratégicos como operativos, instruya a la Dirección Ejecutiva entorno a lo siguiente:

- Se cumpla con lo ordenado por la Junta Directiva de JUDESUR en el ACUERDO n°6 tomado en la Sesión Extraordinaria n°06-2022 de fecha 10 de febrero de 2022 y el ACUERDO 13 tomado en la Sesión Extraordinaria n°04-2023 celebrada el 26 de enero de 2023, a efecto de que se concesione los servicios de transporte de mercancías del D.L.C.G. con el fin de regularizar los servicios que se brindan de conformidad con la normativa vigente y aplicable.
- Se cumpla con las recomendaciones emitidas de la Asesoría Legal entorno a la posibilidad de apertura de procedimiento administrativo y se declare la caducidad y rescisión del contrato de concesión por incumplimiento contractual.
- Se informe mediante oficio, circular o documento idóneo a los Administradores del Depósito Libre Comercial de Golfito cuales son las empresas de transporte legalmente autorizadas para brindar el servicio de transporte de mercancías del Depósito Libre a las diferentes partes del país.
- Se implementen rótulos donde se brinde información actualizada a los usuarios que visitan el Centro Comercial y se comunique por medios publicitarios, redes sociales u otro medio idóneo, de cuáles son las empresas autorizadas para el transporte de mercancías en el D.L.C.G., esto con el propósito de mantener información actualizada sobre los servicios de transporte que se brindan y evitar posibles

	<p>denuncias por incumplimientos en el transporte de mercancías del Centro Comercial a diferentes partes del país.</p> <p>e) Que se observe y aplique lo operativamente establecido en el Reglamento de Prestación de Servicios de Transporte de Mercancías dentro de las Instalaciones del Depósito Libre Comercial de Golfito</p>
<p><b>HALLAZGO 2:</b> En el análisis no se encontró evidencia sobre la fiscalización del contrato “LICITACIÓN PÚBLICA No.2010LN-000003-JUDESUR CONCESIÓN DE UN ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERÍAS ADQUIRIDAS EN LOS LOCALES COMERCIALES DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO, Contrato N°02-2013” por parte del Departamento Comercial, el cual podría ir en contra de la normativa vigente y aplicable</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN:</b> A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos, instruya a la Jefatura Comercial para que establezca los controles necesarios para la fiscalización de contratos de concesión sobre la gestión de transporte de mercaderías que permita cumplir con las disposiciones técnicas requeridas de conformidad con la normativa vigente y aplicable.</p>
<p><b>HALLAZGO 3:</b> Débiles controles internos no permiten que el Departamento Comercial mantenga una gestión documental confiable y oportuna entorno a la concesión de transporte, lo cual podría ir en contra de lo que establece el artículo 15 acápite b), inciso iii) y el 16 de la Ley de Control interno n°8292, Ley del Sistema Nacional de Archivos, n°7202 y regulaciones internas</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN:</b> A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos, instruya a la Jefatura Comercial para elaborar, oficializar e implementar un procedimiento para la conformación y resguardo de expedientes que permita cumplir con las disposiciones técnicas requeridas en la Ley Nacional de archivo y directrices institucionales, a efecto de lograr tener acceso a información confiable, oportuna y en condiciones adecuadas.</p>

**ACUERDO 07.** Diferir el oficio AI-OFI-210-2024 y el AI-OFI-208-2024 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR para que el auditor se haga presente en la próxima sesión de junta directiva y exponga los informes respectivos de cada oficio.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 9:** Certificación PR-SCG-CERT-0374-2024 de la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del consejo de gobierno, donde comunica el nombramiento del señor Rigoberto Canales Canales representante de ACODELGO ante la junta directiva de JUDESUR. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 10:** Oficio ACO-019-2024 de la señora Jehudit Naturman Stenbertg, presidenta de ACODELGO, del veintitrés de enero del dos mil veinticuatro, donde expone situación del canon por concepto de alquiler de los locales del depósito libre comercial de Golfito y solicita lo siguiente: -----

Petitoria. -

En razón de lo anterior, se solicita que se haga una revisión de los montos por concepto de canon por alquiler que actualmente pagan los concesionarios, en los términos que lo permite el ordenamiento jurídico, lo anterior por medio de un estudio de mercado, de modo tal que el precio sea ajustado a la realidad, ya que los precios actuales son excesivos.

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que sobre este tema lo habíamos estado conversando en algún momento, en donde habíamos solicitado ese análisis, para ver si se podían actualizar los precios, lógicamente habíamos pensado que era en un aumento, pero ante esta petitoria sería hacer una revisión nueva para determinar qué tan real es lo que ellos dicen o qué tan real es lo que nosotros queremos. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que a ella le parece sumamente carísimos los precios que tienen los locales ahí, no se ve en ningún lugar de Costa Rica esos precios tan enormes de los locales, debemos de considerar, que esta gente trae bastante beneficios a toda la zona sur, dándole trabajo a toda esta gente jefas de familia y jefes de familia y los locales están sumamente clarísimos, en ningún lugar de Costa Rica se ven esas sumas tan altas. Para mí más bien es que se les rebaje y se fundamenten en lo que está diciendo la señora ahí, porque ella se está fundamentando bien en lo que dice la ley sobre los precios, eso es mi recomendación. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que el análisis debe ser de la parte técnica, de la parte que conozca los estados, que conozca todo lo que se logra vender, lo hemos estado viendo durante el año, no son cinco colones los que se ganan, son sumas exorbitantes y que dicha, porque gracias a eso continúan acá, porque gracias a eso ahorita está José David atendiendo algunas personas que quieren ver los locales y alquilarlos y gracias a eso, pues existe el depósito y existe JUDESUR, pero debe ser desde la parte técnica y financiera que nos indiquen, eso es lo que se ganan y eso es lo que pagan por mes. Entonces no puede ser un análisis a la ligera, sin tener las bases para determinarlo. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que sí es correcto, es correcto. Tiene que haber un estudio técnico, claro que nos indique a nosotros el por qué tenemos que bajar, hace unos días me percate que aquí la Municipalidad de Buenos Aires alquila uno

de los locales en el mercado y nunca van para abajo, cada año van para arriba, cueste lo que cueste y sea lo que sea, estamos nosotros en las mismas condiciones, buscando cómo crear nuevos locales, alquilar los locales que están vacíos para que generen entradas o nos generen entradas para beneficiar la región. Entonces en la sesión anterior yo hice la consulta de si íbamos a tratar el tema, usted nos dijo, que era hasta la próxima sesión. hoy lo que hay que acordar me parece a mí es, que una comisión técnica, no sé si don Luis nos podrá ayudar en eso, valore, calcule y nos diga, ¿De cuánto es el aumento? no, cuánto para abajo, lo sentimos, pero ese pensamiento de la señora de ACODELGO no está acorde con lo que nosotros hoy, nuestros intereses como Junta para desarrollar la región, no concuerdo con el pensamiento de la señora. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que sería bueno que se haga el estudio o también escuchar a los concesionarios que se les afecta, que digan qué se le está afectando, porque muchas veces no sabemos cómo están ellos. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que por eso hay que solicitar el análisis. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que se va a ser el análisis. -----

**ACUERDO 08.** Trasladar el oficio ACO-019-2024 de la señora Jehudit Naturman Stenbertg, presidenta de ACODELGO, a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que se realice el análisis técnico necesario y que se nos traiga un informe en relación con este tema, para la última semana de enero, que sería el 28, para tener un informe y análisis claro y que se le responda a la señora Jehudit Naturman, que se va a hacer ese análisis y que el 28 de enero tendríamos una respuesta. **ACUERDO EN FIRME.** -----

## **CAPITULO V. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES:** -----

**ARTÍCULO 11:** La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que voy a solicitar nuevamente compañeros que cuando tengamos algún tema lo envíen por medio del chat que tenemos de asuntos exclusivos y se me indique el tema para incorporarlo en la agenda de ahora en adelante, ahí donde dice asuntos varios directores van a estar los temas incluidos y que se haga con antelación, de acuerdo, como dice el Reglamento. Por hoy voy a solicitar que se nombre una comisión

que trabaje en la celebración del 35 aniversario del depósito libre comercial que se cumple este año y que ojalá igual como se hizo tan bonito, tan en grande lo de la fiesta navideña, tengamos también, una celebración del 35 aniversario por todo lo alto, que haya mucha publicidad, que haya mucho, pero que para eso entonces se haga una comisión de inmediato y que se nos esté rindiendo informes periódicos, creo que es necesario que continuemos la publicidad que hubo a fin de año y que generó muchísimo, se visibilizó muchísimo y entonces con el 35 aniversario también tenemos que hacerlo en grande. -----

**ACUERDO 09.** Solicitar a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, nombrar la comisión que deberá iniciar sus funciones de manera inmediata para la organización de la celebración de los treinta y cinco aniversarios del DLGC y brindar informes periódicamente a la Junta Directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las doce horas con un minuto de la sesión de hoy 7 de enero 2025. -----

Jasmín Porras Mendoza  
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador  
secretaria